



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00229 00  
DEMANDANTE: LUZ EDILMA CASTAÑO TABORDA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-  
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. Advierte el Despacho que, mediante Sentencia del 11 de agosto de 2023, la Sala Sexta del Honorable Tribunal Superior de Medellín revocó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, en cuanto a la condena en costas impuesta a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 166 de octubre 6 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00229 00  
DEMANDANTE: LUZ EDILMA CASTAÑO TABORDA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-  
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
<b>TOTAL COSTAS</b>		<b>\$1.160.000</b>

En letras: **un millón ciento sesenta mil pesos.**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre cinco de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00229 00  
DEMANDANTE: LUZ EDILMA CASTAÑO TABORDA  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-  
- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 166 de octubre 6 de  
2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria